



**2ª NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
EXPO"**

Número de expediente AO-S-1312CP/18

En la cláusula 9.2 del PCP, que establece la valoración de la calidad del producto ofertado, y más concretamente en el apartado de certificado de calidad puntuado con 2 puntos, se especifica que la pantalla debe disponer de Certificado de calidad ENEC 03.

Se detecta que por error se especifica el certificado con el código 03, que hace referencia al país donde se ha obtenido la certificación. Por la presente nota aclaratoria se elimina esta especificación, aceptándose todos aquellos certificados obtenidos en un país europeo.

Por lo tanto, este apartado queda redactado como sigue:

- *"Certificado de calidad: (2 puntos)*

Si dispone de certificado de calidad ENEC se valorará con 2 puntos, en caso contrario 0 puntos"

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2018